

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. DE P., LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 1982

Nº 19.713

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 57 de 2 de diciembre de 1982, celebrado entre la Nación y Otis Elevator Company.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO No. 57

Entre los suscritos a saber: DR. GASPARD GARCIA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 8-67-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, por una parte; y por la otra, OTIS ELEVATOR COMPANY, sociedad anónima, inscrita al Tomo 93, Folio 189, Asiento 22.727, representada en este acto por su Presidente y Representante Legal señor LUIS FELIPE LEE HUTCHINGS, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 3-45-165, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este contrato es garantizar el servicio de mantenimiento de un Ascensor OTIS instalado en el Instituto Radiológico, cuyo número de Máquina es 65E0046, para lo cual LA CONTRATISTA se obliga a prestar servicio de conservación y mantenimiento de dicho ascensor durante la vigencia del presente contrato, salvo casos excepcionales de fuerza mayor, debidamente comprobados.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA se compromete a mantener, según se describe más adelante, el equipo mencionado en la Cláusula anterior, empleando al efecto su propio personal competente y prestando todo el cuidado razonable al efecto. Con este fin efectuarán dos veces por mes y en cada ocasión que requiera revisiones, ajustes y engrases a las siguientes partes de dicha instalación y compondrá o reemplazará a su juicio, las piezas que lo requieran por causas de desgaste producido por el normal funcionamiento de la mis-

ma instalación, a saber: piezas de máquinas, motor, generador, controladores, incluyendo tornillos sin fin, engranajes, rodamientos, cojinetes, bobinas o motores de frenos, escobillas, embobinados, conmutadores, elementos rotatorios, contactos, bobinas, resistencias para circuitos del motor o control, armaduras de relevos y otras partes mecánicas, utilizando solamente piezas OTIS genuinas, asimismo cambiará canaletas de zapatos-guías a medida que ello sea necesario para obtener una operación suave, y excepto en las instalaciones con guías-ruedas, mantendrá bien lubricados los rieles. Periódicamente examinará todos los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad, hará la acostumbrada prueba de tracción, reemplazará los cables de tracción cuando se requiera para mantener un adecuado coeficiente de seguridad, y reparará los cables conductores, suministrará lubricantes OTIS compuesto conforme a las rígidas especificaciones Otis para el servicio de engrase de la maquinaria y equipos; examinará y a su juicio es conveniente, reparará o reemplazará todo el equipo suministrado o instalado por Otis con las excepciones que se indiquen más adelante.

TERCERA: LA CONTRATISTA no queda obligada a efectuar renovaciones o reparaciones que se requieran por razón de descuido o uso inadecuado del equipo o por cualquier otra causa que esté fuera de su propio control, tales como: sobrecargar el ascensor, cargar objetos que sobrepasen los límites de la caja, romper paredes que encierran la escotilla del ascensor, verter agua dentro de la escotilla, forzar las puertas de los corredores. Los ensayos de seguridad y la instalación de nuevos accesorios en el ascensor que pudieran ser recomendados por las Compañías de Seguros o por las autoridades, deberá efectuarlos la CONTRATISTA con cargo especial de su costo a LA NACION.

LA CONTRATISTA no queda obligada a suministrar lámparas para el alumbrado ni baterías.

CUARTA: Los siguientes elementos del ascensor no quedan incluidos dentro del presente contrato: limpieza, pintura, reparación o reemplazo del cerramiento del pozo o la cabina, puertas de pisos, marcos y umbrales.

QUINTA: Los elementos o piezas a que hace referencia este contrato no presentan desgaste alguno.

SEXTA: Todas las labores comprendidas en este contrato se ejecutarán por LA CONTRATISTA durante las horas hábiles, es decir sin necesidad de exigir trabajo de horas extras a su personal, pero cuando el cliente solicitare expresamente revisiones, ajustes o reparaciones en horas extraordinarias, pagará a LA CONTRATISTA el cargo adicional que implique para ella exigir a su personal el trabajo en horas extraordinarias. En caso de emergencia en que, a solicitud del cliente, se presten servicios de ajuste o atiendan llamadas en horas extraordinarias, este deberá pagar a LA CONTRATISTA por el trabajo correspondiente a las tasas ordinarias que paga por trabajo en horas extras.

SEPTIMA: Es entendido que LA CONTRATISTA no toma ni la posesión ni el manejo de ninguna parte del equipo, pues este pertenece al cliente como propietario o arrendatario, por consiguiente, no asume responsabilidad alguna por daños y perjuicios a las personas o las cosas, distintas de aquellas que puedan provenir directamente de actos u omisiones de su personal de empleados y que incurran cuando tales empleados se encuentren en el edificio realizando algún trabajo de este contrato si quien reclama los daños y perjuicios comprueba todo ello debidamente, o de errores que se puedan imputar que sea la causa del accidente y que se le compruebe debidamente. LA CONTRATISTA no será responsable por

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ninguna pérdida, daño o demora causada por fuerza mayor o caso fortuito, huelgas, paros, fuegos, explosión, robo, inundaciones, asonadas, conmoción popular, guerra, acto malicioso de tercera persona, o cualquier causa fuera de su razonable control, ni por ninguno de los daños consiguientes a tales emergencias o daños indirectos.

OCTAVA: El presente contrato tendrá duración de un (1) año y empezará a regir a partir del 1.º de enero de 1982 hasta el 31 de diciembre de 1982.

NOVENA: LA NACION por los servicios que deba prestar LA CONTRATISTA, se obliga a pagarle como única remuneración la suma de CIENTO BATBOAS, (B/100.00) mensuales, pagaderos mediante presentación de cuentas contra el Tesoro Nacional imputable a la partida número 0.12.0.01.00.08.100 del Presupuesto del Ministerio de Salud.

DECIMA: LA CONTRATISTA será responsable de las consecuencias civiles y penales que pudieran ocurrir por

deficiencia en la ejecución de los servicios contratados objeto de este contrato. En caso de divergencia de opiniones LA CONTRATISTA acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

DECIMA PRIMERA: Serán causales de rescisión de este contrato:

a. La formación de concurso de acreedores al contratista.

b. El incumplimiento del contrato.

c. La conveniencia de LA NACION de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso al Contratista con un (1) mes de anticipación sin indemnización alguna.

DECIMA SEGUNDA: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los ... días del mes de ... de 1982.

POR LA NACION,
DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

LA CONTRATISTA
Sr. LUIS FELIPE LEE H.
Cédula No. 3-45-165
REP. LEGAL DE OTIS ELEVATOR
COMPANY

REFRENDADO:

Por ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO
EJECUTIVO-NACIONAL.- MUNISTE-
RIO DE SALUD.- Panamá, 2 de diciembre de 1982.

APROBADO:

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Presidente de la República

DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES
MINISTRO DE Salud

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio. Por este medio se hace saber que la Compañía Esbros, S.A., debidamente registrada a tomo 766 folio 342, asiento 136298 vendió el Almacén el Campeón de la Ciudad de Chitré, a la Compañía Los Cuatros Almacenes S.A. por tanto deja sin efecto su sistema de Club de Mercancia.

BENJAMIN SKE
Representante Legal

(L296700)

20. Publicación

AVISO

Para cumplimiento a las formalidades que establece el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que el establecimiento Comercial denominado, Abarrotería y Bodega RICARDO, de propiedad de ESTHER MARIA CRUZ con cédula de Identidad Personal # 9-201-363, ubicada en Calle FRANCISCO FLORES, número nueve (9) Pueblo Nuevo Panamá cuyas actividades están separadas bajo la licencia comercial 13264, EXP el 11-7-77, Tipo "B" ha sido adquirido por SIU CHOY NG YIP mediante operación de compra y venta, protocolizada según escritura No. 9441 de la Notaría Tercera de Circuito de Panamá el 10. de septiembre de 1982.

Panamá, 2 de septiembre de 1982

L-493955

2da. Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER,

Que en el juicio de Sucesión Intestada de AURELIO GUARDIA PONCE (d.e.p. d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO Panamá, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos".

VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la Re-

pública y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de AURELIO GUARDIA PONCE (Q.E.P.D.) desde el día 10 de agosto de 1982, fecha de su deceso.

B) Son herederos del causante en su condición de esposa e hijos los señores EMMA SOLEDAD GUARDIA QUIROZ DE SALAZAR, EMITH DEL ROSARIO GUARDIA QUIROZ, EYDA GUARDIA QUIROZ, ESTELA DE LOURDES GUARDIA QUIROZ, ELBA GUARDIA QUIROZ, EUGENIA DEL CARMEN GUARDIA QUIROZ y ELBA QUIROZ DE GUARDIA en su propio nombre y a nombre de su menor hijo - AURELIO GUARDIA QUIROZ.

SE ORDENA:

1ro. Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2do. Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3ro. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (fdo) La Juez, Licio, Zoila R. Esquivel V., La Secretaría (fdo) Lidia A. Ramas.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 29 de octubre de 1982.

(Fdo) Lidia A. de Ramas
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Lidia A. de Ramas
Secretaria

L-296720
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CARMEN CAROLINA TRAVERSO DE RIVAS (Q.E.P.D.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutoria dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO Panamá, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

En consecuencia, la que Suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1- Se encuentra abierta la sucesión intestada de CARMEN CAROLINA TRAVERSO DE RIVAS (Q.E.P.D.), desde el día 9 de septiembre de 1974, fecha de su defunción;

2- Son sus herederos de la misma causante, en su condición de hijos, FULVIA DEL CARMEN RIVAS TRAVERSO,

FANIA DEL CARMEN RIVAS TRAVERSO, y los menores FRANCISCO RIVAS TRAVERSO y FRIDA DEL CARMEN RIVAS, respectivamente.

SE ORDENA:

1- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2- Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuario, se tenga como parte al señor DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; y

3- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Licio, Zoila Rosa Esquivel V., la Juez, (fdo) Lidia A. de Ramas, Sria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

(fdo) Lidia A. de Ramas Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito
(fdo) Lidia A. de Ramas

La Secretaria
L-296980
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de la finada MARIA EUGENIA SAM MATTOX, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero cuya parte resolutoria dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, TRES NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

VISTOS:

Por lo tanto el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión Testamentaria de la finada MARIA EUGENIA SAM MATTOX, desde el día 5 de octubre de 1982.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el testamento su heredero es el señor MANUEL LEE LAM.

TERCERO: Que es Abacea Testamentaria de acuerdo con el testamento el señor MANUEL LEE LAM,

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión Testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como apoderado de la parte de la presente Sucesión Testamentaria al Licio, ENRIQUE PRECIADO, en los

términos del poder conferido.

Antése la entrada del presente negocio en el libro respectivo.

Cópiese y notifíquese, EL JUEZ (fdo) LICIO, HOMERO CAJAL P. LA SECRETARIA (fdo) XIOMARA BULGIN.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 3 de diciembre de 1982, por el término de (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,

Licio, HOMERO CAJAL P.
LA SECRETARIA XIOMARA BULGIN

Lo anterior es fiel copia de su original
La secretaria
XIOMARA BULGIN

L-296716
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 155

La suscrita, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al público

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ISABEL MARIA ZUBIETA DE LA GUARDIA DE BURGOS, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

La que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ISABEL MARIA ZUBIETA DE LA GUARDIA DE BURGOS, desde el día 27 de marzo de 1982.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros en su condición de hijos ANTONIO EDGARDO BURGOS Z., ISABEL BURGOS ZUBIETA VDA. DE BOYD y DORA BURGOS ZUBIETA DE DELLA TOGNA.

Y ORDENA: Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de 10 días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

tivo.

Cópiase y Notifíquese (Fdo.) La Juez, BELINDA R. DE DE URRIOA (Fdo.) Mariela E. Ledezma G. Secretaria.

La Juez,
Licda. BELINDA R. DE DE URRIOA
La

Secretaria
L-296815
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 47

El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general;

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión Intestada de JOSE OTERO ALADRO, en favor de CAROLINA OTERO ALADRO DE BLANCO o CAROLINA AGUSTINA OTERO ALADRO, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, Penonomé tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos

VISTOS:

Es por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de JOSE OTERO ALADRO, desde el día 20 de septiembre de 1982, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera legítima, en su condición de hermana del causante, es la señora CAROLINA OTERO ALADRO DE BLANCO o CAROLINA AGUSTINA OTERO ALADRO, sin perjuicios de terceros.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase como parte interesada al Fisco Nacional para el cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiase y notifíquese. (Fdo.) AMERICO RIVERA GOMEZ, Juez 1o. del Circuito de Cocle. (Fdo.) Gladys Y. Laffaurie Q. Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría

por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del mismo. Se pone a disposición de la parte interesada copias del edicto, para su debida publicación, lo que se hace hoy seis (6) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

(Fdo.) AMERICO RIVERA GOMEZ
Juez 1o. del Circuito de Cocle

(Fdo.) Gladys Y. Laffaurie Q.
Secretaria
L 296861
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 175

La suscrita JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al público

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de ALEJANDRO HENRIQUEZ LASSO, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de ALEJANDRO HENRIQUEZ LASSO, desde el día 12 de julio de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos universales de todos sus bienes en su condición de esposa la señora Petra Cefestina Lasso de Henríquez y los señores Ostia Lasso y Digna María Lasso de Vásquez.

TERCERO: Que nombra como albacea de la sucesión a su esposa Petra Cefestina Lasso de Henríquez, a quien releva de la obligación de constituir fianza de manejo.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a la Licda. Carmen Donna Aver, como apoderada especial de la parte actora y en virtud del poder conferido.

Cópiase y notifíquese... La Juez (fdo) Licda. Belinda R. de de Urrioa (fdo) Mariela Ledezma... Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 25 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

(fdo) La Juez,
(fdo) La Secretaria
L-296793
(Única Publicación)

JUICIO ORDINARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio, EMPLAZA:

A los señores MARIANO ANTONIO DE JANON y ESTHER RAMOS DE DE JANON, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo que a ellos les sigue en este Juzgado Primero del Circuito de Herrera, el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S. A.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este despacho, dentro del término indicado, se les designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio, relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de este tribunal, por el término de Ley, hoy siete (7) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Jorge Donado Ramos.

El Secretario,
(Fdo.) Esteban Poveda C.

L 296860
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panama, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, CLIFFORD N. FRANCIS, con paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por medio de apoderado judicial a hacerse oír y hacer valer sus derechos y obligaciones dentro del juicio Ordinario propuesto por GLORIA WONG DE CHANG.

Se le advierte al demandado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982); y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 15 de octubre de 1982
(fdo)

Lidia. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo)

Lidia A. de Ramas
Secretaría
L-491945

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA (250)

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO
CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE
EDICTO,

EMPLAZA A:

EDWIN MCKENSIE JUNIOR, EDWIN
MCKENSIE Y NIDIA MCKENSIE, cuyo
paradero actual se les desconoce, para
que dentro del término de diez (10) días
contados a partir de la última publica-
ción del presente edicto en un periódico
de la localidad, comparezcan ante
este Tribunal por sí o por medio de a-
poderado judicial a hacer valer sus de-
rechos y justificar su ausencia en el
juicio Ejecutivo Hipotecario que en su
contra ha interpuesto LA PRIMERA
ASOCIACION DE AHORROS Y PRES-
TAMOS PARA LA VIVIENDA.

Se advierte a los emplazados que si
no comparecen dentro del término an-
tes indicado, se les nombrará un de-
fensor de ausente con el cual se conti-
nuará el proceso hasta su terminación.

En consecuencia, se fija el presente
edicto emplazatorio que lleva el número
doscientos cincuenta (250) en lugar visi-
ble de la Secretaría de este Tribunal
por veintitrés (23) de noviembre de mil
novecientos ochenta y dos (1982) y co-
pias debidamente autenticadas del mis-
mo se ponen a disposición de la parte de-
mandante para su debida publicación.
El Juez,

(fdo) Luis A. Espósito T.

(fdo) Guillermo Morón A.
secretario

L-296535

(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 164
La suscrita JUEZ TERCERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
por este medio,

EMPLAZA:

A ZIWCO TUR LUTW, para que den-
tro del término de 10 diez días conta-
dos de acuerdo con el Decreto de Gabi-
nete No. 113 de 22 de abril de 1969, con-

tados a partir de la última publicación
del presente Edicto, comparezca por sí
o por medio de apoderado a estar ade-
recho en el Juicio de Divorcio instau-
rado en su contra por MIRIAN WEDE-
MEYER QUEZADA.

Se advierte al emplazado que si no
comparece al Despacho dentro del tér-
mino con quien se seguirán todos los
trámites del Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto
en lugar visible de la Secretaría del
Tribunal y copias del mismo se entre-
gan al interesado para su publicación
legal hoy nueve de noviembre de mil
novecientos ochenta y dos.

La Juez
Secretaría
L-296816

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Cir-
cuito de Panamá, por medio del pre-
sente edicto,

EMPLAZA A:

JOSE LOURENCO GONCALVEZ
RODRIGUEZ, cuyo paradero se ignora,
para que dentro del término de diez
días, contados desde la fecha de la ú-
ltima publicación del presente edicto,
comparezca a este tribunal por sí o por
medio de apoderado judicial a hacer
valer sus derechos en el juicio de di-
vorcio que en su contra está instaurado su
esposa, SOL ANGEL VERGARA DE
GONCALVEZ, advirtiéndole que si así
no lo hace dentro del término expre-
sado, se le nombrará un defensor de
ausente con quien se continuará el ju-
icio.

Por tanto, se fija el presente edicto
en lugar visible de la Secretaría del
Tribunal, hoy 26 de noviembre de 1982,
y copias del mismo se tienen a dispo-
sición de la parte actora, para su pu-
blicación.

(Fdo.) Lidia, Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito,

(Fdo.) Lidia A. de Ramas,
La Secretaría

L 296985

Única publicación.

AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

EDICTO No.

La Dirección Nacional de Recursos

Naturales Renovables del Ministerio de
Desarrollo Agropecuario al público

HACE SABER:

Que, MAR INDUSTRIAL DE PUNTA
CHAME, S. A., persona jurídica, legal-
mente inscrita bajo la ficha 072856, ro-
llo 6950, imagen 0282 persona mercan-
til del Registro Público, a través de su
representante legal, señor Juvenal Mon-
teza, de nacionalidad panameña, mayor
de edad, identificado con la cédula 7-49-
174 con residencia en Panamá, ciudad
de Panamá, ha solicitado ante esta Di-
rección Nacional, Concesión Transito-
ria de agua para Cría de Camarones
en estanque y tomarán el agua del mar
en la finca 1141, inscrita en el tomo 20,
folio 90, ubicada en el Corregimiento
de Punta Chame, Distrito de Chame en
la provincia de Panamá, para obtener un
caudal de 6500 litros de agua por se-
gundo.

Para efectos legales, se fija el pre-
sente edicto en lugar visible de este
despacho y se entregan copias del mis-
mo para que sean fijados en la Corre-
gadura de Punta Chame, en el Distri-
to de Chame y publicados en un perio-
dico de gran circulación en el país du-
rante tres días consecutivos a costa del
solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco
(5) días hábiles a partir de la última
publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los días
del mes de 19-

Ing. Ivanor Ruiz
Jefe del Departamento de Aguas y
Suelos

Lidia, Everardo Bértoli
Director Nacional de RENARE

L296923
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO No. 59

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-
TRITO DE LA CHORRERA, HACE SA-
BER:

Que, el Señor (a) PEDRO AGUSTIN
NUNEZ AGUIRRE, panameño, mayor de
edad, casado en 1962, conductor, con
residencia en calle D- Este No. 1860,
portador de la cédula No. 8-84-278, en
su propio nombre o en representación
de su propia persona ha solicitado a es-
te Despacho que se le adjudique a Tí-
tulo de plena propiedad, en concepto de
venta un lote de Terreno Municipal ur-
bano localizado en el lugar denominado
Avenida 16a. del Barrio Revolución Co-
rregimiento Colón del Distrito donde se
llevará a cabo una construcción distin-

guía con el Número y cuyos linderos v medidas son las siguientes:

NORTE: AVENIDA 16a. CON 26,45 Mts.

SUR: PREDIO DE AURIL HENRIQUEZ CON 25,00 Mts.

ESTE: QUEBRADA EL LIMON CON 30,02 Mts.

OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 30,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE seiscientos setenta y un metros cuadrados con seiscientos noventa y cinco milímetros (771.695 Mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de febrero de mil novecientos setenta y cuatro

El Alcalde,

(fdo) GASTON GUSTAVO GARRIDO

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO

(fdo) VIRGILIO DE SEDAS

L-296423

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE (59)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA

A FRANCISCO OSORIO Y VIDAL OSORIO, de generales y de paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se hagan representar en el juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, interpuesto en este Tribunal por DOMINGA PINO DE VEGA, y para la cual se le conceden un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presentan dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,

(fdo) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas

Secretario

(fdo) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

L463267

(Única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 02/12/82--54

CERTIFICA:

Que la Sociedad Belfry Investment Company Incorporated, se encuentra registrada en el Tomo: 0817 Folio: 0127 Asiento: 133469 de la Sección de Persona Mercantil desde el nueve de agosto de mil novecientos setenta y uno. Actualizada en la Ficha: 063966 Rollo: 005008 Imagen: 0072 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 6706 de 01 de noviembre de 1982, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 9634, Imagen 0107, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 22 de noviembre de 1982.

Panamá, 2 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 3:37 p.m. Fecha y Hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON

Certificador

L-296702

(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 02/12/82-56

CERTIFICA:

Que la Sociedad Koriana Compañía Naviera, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0304 Folio: 0426 Asiento: 067204 de la Sección de Persona Mercantil desde el dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis. Actualizada en la Ficha: 100647 Rollo: 009820 Imagen: 0107 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 6380 de 21 de octubre de 1982, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 9620, Imagen

0112, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 18 de noviembre de 1982.

Panamá, 2 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 3:39 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON

Certificador

L-296766

(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 01/12/82--22

CERTIFICA:

Que la Sociedad Petroleum Engineers Limited, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 060360 Rollo: 007297 Imagen 0203 desde el once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 7077 de 12 de noviembre de 1982, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 9646, Imagen 0121, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 24 de noviembre de 1982.

Panamá, 10 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 3:43 p.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON

Certificador

L-296702

(Única publicación)

LICITACIONES:

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL)

LICITACION PUBLICA

INTERNACIONAL No. 06-82

PROYECTO DE TELEFONIA RURAL

No. 06-82

PROYECTO DE TELEFONIA RURAL

INTEL-BID

ADENDA No. 3

A los proveedores interesados en participar en la Licitación Pública Internacional No. 06-82 para el Proyecto de Telefonía Rural INTEL-BID, se les notifica que deben pasar por las Oficinas del Proyecto Rural, ubicadas en el 1er. piso de Galerías Obarrío para retirar la Adenda No. 3.

La mencionada Addenda se entregará sin costo alguno en horas de oficina.

Ing. Luis E. Blanco
Gerente General

NOTA: Queda entendido que de existir alguna discrepancia entre el aviso original y lo dispuesto en esta Addenda, prevalecerá esta última.

Panamá, 10 de diciembre de 1982

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO No. 7

JUNTAS DE CONCILIACION Y DECISION EDICTO EMPLAZATORIO

Los que suscriben miembros de la Junta de Conciliación y Decisión No. ocho (8), por medio del presente, EMPLAZAN

Al señor AUGUSTO GARCIA BERBEY, representante legal de la SOCIEDAD DENOMINADA CENTRAL AZUCARERA DE AZUERO, S. A., para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio laboral propuesto por RAMIRO SIGALA VARGAS contra CENTRAL AZUCARERA DE AZUERO, S. A.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al tribunal dentro del plazo arriba indicado se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar público del tribunal y copia del mismo se le entregará al interesado para su publicación.

Dado en la ciudad de Chitré a los 21 días del mes de octubre de 1982,

Licdo. Félix Enrique Troya T.
Coordinador de la Junta de Conciliación y Decisión No. 8
con sede en Aguadulce.

L. 296921
Unica publicación

Eric Villarreal
Representante de los Empleadores.

Evaristo Ledezma
Representante de los Trabajadores

Elsie de Bonilla
Secretaría Judicial al.

(L.296921)
Unica Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9805, de 9 de noviembre de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 2 de diciembre de 1982, a la Ficha 093386, Rollo 9900, Imagen 0193, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "ST. LAWRENCE INVESTMENT CORPORATION, S.A."

L.296808
(Unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10.535 del 26 de noviembre de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de diciembre de 1982, en la ficha 012693, rollo 9922, imagen 0050, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "MGT CORPORATION".-

(L.297005 Unica Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10.491 de 26 de noviembre de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 3 de diciembre de 1982, a la ficha 007756, rollo 9908, imagen 0125, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "INVERSORA CATALINA, S.A."

(L.296857 Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 14426 de 12 de noviembre de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 042555, ROLLO: 9886, IMAGEN: 0061 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MURATIL AND CO. S.A."

Panamá, 2 de diciembre de 1982

L.296834 Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público

que mediante Escritura Pública No. 14234 de 8 de noviembre de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 101090, ROLLO: 9861, IMAGEN: 0160 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "RICOSON INTERNATIONAL LTD, S.A."

Panamá, 2 de diciembre de 1982

(L.296834 Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio de aviso al público que mediante Escritura Pública No. 14.051 del 2 de noviembre de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 101.303, Rollo 9876, Imagen 0249 de la Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "VENSER FREY CORPORATION".

Panamá, 2 de diciembre de 1982,

L.296834 Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 14236 del 8 de noviembre de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 101091, ROLLO: 9861, IMAGEN: 1073 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "XELMONT SECURITIES INC"

Panamá, 2 de diciembre de 1982

(L.296834 Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 14.045 de 2 de noviembre de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 101304, Rollo 9876, Imagen 0259 de la Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "VIRSOLY HILL COMPANY INC."

Panamá, 3 de diciembre de 1982

(L.296834 Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A ANGEL FURLAN de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto INMUEBLES Finca No. 9502 Torno 1143 Folio 152 Sección de la Propiedad de la Prov. de Coclé.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy 3 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

ORIGINAL FIRMADO

CECILIO VILLARREAL DELGADO

Administrador Regional de Ingresos,

Zona Central en funciones de Juez Ejecutor.

Llida. YOLAMY JIMENEZ DE

PINZON

Secretario Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A JOSE DAHO SUCRE CALVO de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto INMUEBLES FINCA No. 1282 TOMO 167 FOLIO 410 Sección de la Propiedad de la Prov. de Coclé.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la

fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central hoy 3 de diciembre de mil novecientos 82, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

CECILIO VILLARREAL DELGADO

Administrador Regional de Ingresos, Zona Central en funciones de Juez Ejecutor

Llida, Yolamy Jiménez de Pinzón
Secretario Ad Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A MANUEL ELIAS CONCHA JUAREZ, ELIAS URIEL CONCHA JUAREZ Y ALBIS HERNAN CONCHA JUAREZ, de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto Inmuebles Finca No. 417 Torno 84 Folio 368 Sección de la Propiedad de la Prov. de Coclé.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy 3 de diciembre de mil novecientos 82, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

CECILIO VILLARREAL DELGADO

Administrador Regional de Ingresos, Zona Central en funciones de Juez Ejecutor.

Llida, Yolamy Jiménez de Pinzón
Secretaria Ad Hoc

EDITORIA RENOVACION, S. A

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A INVERSIONISTA PROVINCIAL, S. A. representada por ELIECER SANDOVAL de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto Inmuebles Finca No. 62 Torno 5 Folio 254 Sección de la Propiedad de la Provincia de Coclé.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy 2 de diciembre de mil novecientos 82, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

CECILIO VILLARREAL DELGADO
Administrador Regional de Ingresos, Zona Central en funciones de Juez Ejecutor

Llida, Yolamy Jiménez de Pinzón
Secretaria Ad-Hoc

COMPRAVENTAS:**AVISO**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio informo que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado Super Mercado El Valle, ubicado en la Calle Principal del Valle de San Isidro, Distrito de San Miguelito a la señora CHAYA CHANG DE CHEN, mediante la Escritura Pública No. 12361 de la Notaría 3a. del Circuito, el día 22 de noviembre de 1982.

PABLO A. LOO LEE
Céd. 8-222-601

(L296814 1a. Publicación)